



# RESOLUCION GERENCIAL

## N° 120-2025-GRA-PECHINECAS

<b>R</b> <b>E</b> <b>C</b> <b>I</b> <b>B</b> <b>D</b> <b>O</b>	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH		
	PROYECTO ESPECIAL CHINECAS		
PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTANDAR			
31 DIC. 2025			
HORA _____	FIRMA	REG. _____	FOLIOS _____

Nuevo Chimbote, 31 de diciembre del 2025.

### VISTO:

La solicitud de fecha 11 de diciembre del 2025 presentada por la trabajadora ANA CECILIA VENEROS MANRIQUE sobre suspensión licencia sin goce de haber por motivos personales; la Resolución Gerencial N° 189-2024-GRA-P.E. CHINECAS de fecha 15 de noviembre del 2024; el INFORME N° 904-2025-GRA-P.E. CHINECAS/AU/SURH, de fecha 22 de diciembre del 2025; el INFORME N° 916-2025-GRA-P.E. CHINECAS/UA/SURH; el INFORME N° 448 -2025-GRA-P.E. CHINECAS/UAJ, de fecha 31 de diciembre del 2025;

### CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHINECAS fue creado mediante Decreto Supremo N° 072-85-PCM de fecha 05-09-1985, como órgano de ejecución descentralizado del Instituto Nacional de Desarrollo – INADE; posteriormente, mediante Decreto Supremo N° 051-2007-PCM, la entidad, fue transferida al Gobierno Regional de Ancash, y de conformidad con el Art. 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV sobre Descentralización: " Los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativo en los asuntos de su competencia (...);

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo del Proyecto Especial CHINECAS N°001-2025-GRA-CD/PRE, de fecha 21 de abril del 2025, se encarga a partir de la fecha de expedición de la presente resolución, de forma temporal y excepcional, a la Ing. Ana Melva Salas Laureano, en el cargo de Gerente General del Proyecto Especial CHINECAS del Gobierno Regional de Ancash, con las facultades y obligaciones inherente al cargo;

Que, el Reglamento Interno de Trabajo del P.E. CHINECAS del año 2022, en su artículo 38° del Capítulo 05 establece que se otorga licencias SIN GOCE DE REMUNERACIONES, permiso por motivos particulares, siempre que no afecte el normal desarrollo de las actividades de la Entidad, y debe ser autorizada por el Jefe inmediato y el Especialista de Personal; y agregando en su artículo 55° que **"Toda licencia se otorgara mediante Resolución Gerencial correspondiente"**, (negrita y subrayada nuestra). Siendo que en su artículo 38° establece que: **"Se otorga licencias y permisos en los siguientes casos: (...) SIN GOCE DE REMUNERACIONES, permiso por motivos particulares, siempre que no afecte el normal desarrollo de las actividades de la Entidad, y debe ser autorizada por el Jefe inmediato y el Especialista de Personal (...) Una vez finalizada, se reanuda la ejecución de las obligaciones a cargo de ambas partes"**.

Que, el literal b del artículo 12 del T.U.O del Decreto Legislativo N° 728 - Ley de Productividad y Competitividad Laboral (Decreto Supremo 003-97-TR) prescribe que son causas de suspensión del contrato de trabajo el permiso o licencia concedidos por el empleador;

Que, con solicitud de fecha 11 de diciembre del 2025, la trabajadora ANA CECILIA VENEROS MANRIQUE solicita se deje sin efecto la Resolución Gerencial N° 189-2024-GRA-P.E. CHINECAS que dispuso concederle la licencia sin goce de haber desde el 30 de enero del 2025 hasta el 29 de julio del 2026 por motivos personales;

Con INFORME N° 904-2025-GRA-P.E. CHINECAS/AU/SURH, de fecha 22 de diciembre del 2025, el Jefe de la Sub Unidad de Recursos Humanos del Proyecto Especial Chinecas concluye que es viable el pedido de suspensión de licencia sin goce de remuneraciones a partir del 01 de enero del 2026;

Con INFORME N° 916-2025-GRA-P.E. CHINECAS/UA/SURH, de fecha 29 de diciembre del 2025, el Jefe de la Sub Unidad de Recursos Humanos del Proyecto Especial Chinecas, concluye que la institución a la fecha no cuenta con personal para asumir el cargo de asistente social, con lo cual se acredita la

*portaf*



# RESOLUCION GERENCIAL

## N° 120-2025-GRA-PECHINECAS

necesidad de contar con un personal especializado motivo por el cual es viable suspender la licencia sin goce de haber de la servidora;

Que, mediante INFORME N° 448 -2025-GRA-P.E. CHINECAS/UAJ, de fecha 31 de diciembre del 2025, la Jefe (e) de la Unidad de Asesoría Jurídica en mérito a sus fundamentos fácticos y jurídicos opina por la procedencia de la suspensión de Licencia sin Goce de Haber, solicitada por la servidora ANA CECILIA VENEROS MANRIQUE otorgada mediante la Resolución Gerencial N° 189-2024-GRA-P.E. CHINECAS;

Que, de lo señalado, se evidencia que se han cumplido los presupuestos para suspender la licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares otorgada por el periodo comprendido desde el 30 de enero del 2025 hasta el 29 de julio del 2026.

Que, en mérito y al amparo de los dispositivos legales antes citados, y de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 051-2007-PCM, la Resolución del Consejo Directivo del Proyecto Especial CHINECAS N° 001-2025-GRA-CD/PRE de fecha 21 de abril del 2025, en uso de las atribuciones, señaladas en el Artículo 10° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial CHINECAS, aprobado con Decreto Regional N° 03-2023-GRA/GR; y con los vistos de la Oficina de Asesoría Jurídica y Oficina de Administración del Proyecto Especial CHINECAS;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - SUSPENDER LA LICENCIA SIN GOCE DE HABER de la servidora **ANA CECILIA VENEROS MANRIQUE** otorgada mediante **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 189-2024-GRA-P.E. CHINECAS**, debiéndose reincorporar la trabajadora a su centro de labores el primer día hábil del año 2026, esto es el 05 de enero del 2026.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - HACER de conocimiento de los extremos de la presente Resolución a la interesada, a la Oficina de Administración y Unidad de Recursos Humanos, para su estricto cumplimiento y fines de ley;

**ARTÍCULO TERCERO.** - DISPONER la **PUBLICACIÓN** de la presente resolución en el portal institucional, así como su difusión a las unidades orgánicas para su conocimiento y obligatorio cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

  
G.R.A.  
GERENCIA GENERAL  
PROYECTO ESPECIAL CHINECAS  
M. Ana MELVA SALAS LAUREANO  
Gerente General (e) del P.E. CHINECAS

